



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL

REGISTRADO BAJO EL N° 1645928
RL 2023 DGE GRAL
BUENOS AIRES, 5/11

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos
en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DEL
SISTEMA INFORMÁTICO ON LINE CONTRATADO POR EL GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA LA PROVISIÓN DE PAPEL, ÚTILES
E INSUMOS DE OFICINA, CON DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA INCLUIDA**

Entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante el GCABA, representado en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, Cdor. Martín MURA, con domicilio en Av. Martín García 346, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL", representado en este Acto por el Sr. Fiscal General Adjunto de Gestión, Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, en uso de sus facultades que le fueran conferidas por la Ley N° 1.903, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333, piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto todas ellas denominadas LAS PARTES, manifiestan:

Que teniendo en cuenta que ambos organismos han demostrado en concreto su interés en cooperar de manera conjunta y coordinada en la implementación de mecanismos con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y economía, en vistas a la modernización de los sistemas de gestión para, de ese modo, aumentar la capacidad operativa de ambos, permitiéndoles dar una respuesta de calidad a la comunidad.

Que, en dicho espíritu, con fecha 15 de marzo de 2010 y 31 de enero de 2014, se firmaron convenios de cooperación, en términos similares al presente, los que se desarrollaron de manera ejemplar, resultando de suma utilidad para ambas partes y aportando mecanismos que incorporaron soluciones con valor agregado en el funcionamiento operativo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que, por su parte, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES manifiesta que ante la conclusión del anterior contrato, tramitó mediante el Expediente Electrónico N° 6.003.014-MGEYA-DGCYC-2017, la Licitación Pública de Etapa Única N°

623-0335-LPU17, cuyo objeto fue la Contratación del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control" con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Licitación fue adjudicada a la firma STAPLES ARGENTINA S.A. mediante Resolución N° 305-SSGEOPE-2017, la cual actualmente opera bajo la razón social de OFFICENET S.A. Posteriormente, fue prorrogada en los años 2019 y 2021, encontrándose vigente hasta el 01 de octubre del año 2.023.

Que, en tal sentido, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES ofrece al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL utilizar dicho sistema, en términos similares a lo acordado entre ambas partes en el año 2014, lo que éste agradece y al cual adhiere, y declara conocer los términos de la contratación, quedando esta relación acordada conforme las cláusulas que a continuación se convienen:

PRIMERA: El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES autoriza al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la utilización del "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control", contratado por Licitación Pública N° 623-0335-LPU17 (Expedientes Electrónicos N° 6.003.014/MGEYA-DGCYC/2.017 y N° 23.220.004/GCABA-DGCYC/2.021).

SEGUNDA: Las partes acuerdan el contenido del **"REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN POR EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO ON LINE UTILIZADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE ADQUISICIÓN DE PAPEL, INSUMOS, Y ÚTILES DE OFICINA"**, el cual obra como Anexo y forma parte integrante del presente.

TERCERA: El presente Convenio mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la empresa adjudicataria del sistema, inclusive sus eventuales prórrogas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES informará al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL con la debida antelación la finalización del contrato y, en su caso, si se optara por una prórroga.

En caso de considerarlo necesario, las partes podrán suscribir Convenios específicos que estimen corresponder para todas aquellas cuestiones no contempladas en el presente Convenio, los cuales pasarán a formar parte del mismo.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra, efectuada con una anticipación de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

CUARTA: El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES declara que la empresa: OFFICENET S.A. ha procedido a prestar su conformidad con los términos del presente acuerdo.

QUINTA: A efectos del seguimiento del fiel cumplimiento del presente convenio, las partes resuelven nombrar representantes de ambos ámbitos a efectos de lograr la concreción y seguimiento de las actividades derivadas del mismo, en forma coordinada y articulada, conforme sus respectivas competencias. En tal sentido y en este acto, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES designa a tales efectos a la Cdora. Marisa Andrea Tojo y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL designa al Cdor. Alejo Folgueira.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de los pagos que se irroguen por la utilización del sistema descrito, previa intimación fehaciente por parte del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el presente Convenio, su Reglamento y los Convenios específicos que en virtud de éste se celebren quedan sin efecto, no pudiendo el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en lo sucesivo utilizar el sistema.

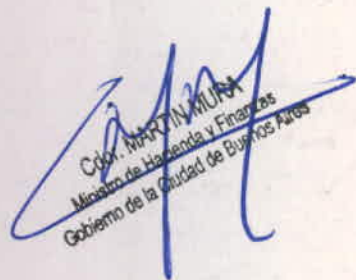
SÉPTIMA: En caso que surgieran controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales

Contencioso Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Para todas las cuestiones derivadas del presente, se tendrán como válidas y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, en Av. Paseo Colón 1333, piso 10, de esta Ciudad, y en el domicilio legal del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en la calle Uruguay 458, C.A.B.A. (Departamento Cédulas y Oficios Judiciales) de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/GCBA-PG/06.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022.



Dr. Pablo Esteban GARCILAZO
Fiscal General Adjunto de Gestión



Col. MARTIN MURSA
Ministro de Hacienda y Finanzas
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos
en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO

**REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DEL SISTEMA INFORMÁTICO "ON LINE" DE ADQUISICIÓN DE PAPEL,
INSUMOS Y ÚTILES DE OFICINA UTILIZADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1º.- La relación contractual entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0335-LPU17 no resulta modificada por el presente. La vinculación contractual continúa siendo exclusivamente entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y OFFICENET S.A.

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no posee relación contractual alguna con OFFICENET S.A., debiendo limitarse a utilizar el sistema de adquisición pactado entre éste y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la Licitación Pública mencionada precedentemente.

Toda cuestión relativa a la vinculación del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL con la empresa adjudicataria se canalizará a través del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con excepción de lo que expresamente se disponga.

ARTÍCULO 2º.- En los términos mencionados, el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES autoriza al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a utilizar el "Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control", contratado por Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17 (Expedientes Electrónicos N° 6.003.014/MGEYA-DGCYC/2.017 y N° 23.220.004/GCABA-DGCYC/2.021).

La autorización abarca la totalidad de los renglones a los que se refiere la Licitación Pública mencionada, sin implicar ello la necesaria utilización del mismo, ni el cumplimiento de cuotas de adquisiciones mínimas respecto de todos o algunos de los renglones.

ARTÍCULO 3°.- El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá efectuar requerimientos de modo directo a la adjudicataria utilizando el sistema informático *on line*, en las condiciones pactadas en la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17.

EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará saber al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuál será el área encargada de efectuar los requerimientos y quién/es será/n el/los funcionario/s autorizado/s para utilizar el sistema.

Los formularios de autorización de usuario/s de compras del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL serán enviados, conforme la operatoria actual del Sistema, por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, y las respectivas claves otorgadas por la firma OFFICENET S.A. como es de práctica en la contratación en curso.

ARTÍCULO 4°.- El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá utilizar el sistema por el mismo plazo de vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicataria, incluidas eventuales prórrogas, a partir de la vigencia del contrato que las une.

ARTÍCULO 5°.- El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL realizará el pedido utilizando el sistema informático online implementado por la firma OFFICENET S.A., en el sitio dispuesto a los fines de las adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en los mismos términos de lo previsto en las cláusulas de los pliegos que rigen la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17. La empresa procederá a dar cumplimiento con el requerimiento en las mismas condiciones establecidas por los citados pliegos. Recibido el producto, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL procederá a expedirse sobre la conformidad del mismo.

ARTÍCULO 6°.- El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES declara que la empresa OFFICENET S.A. ha procedido a prestar su conformidad con los términos del presente acuerdo, reconocerá en sus sistemas al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL como "centro de costos" y autorizará la utilización del mismo en los términos del



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

presente acuerdo, brindando información, reportes y datos estadísticos dentro de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación.

ARTÍCULO 7°.- El gasto correspondiente a las adquisiciones que lleve a cabo el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL originadas en la utilización del sistema, serán a su exclusivo costo y cargo, e imputadas en los términos de la Ley N° 70 a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y abonado con cargo a las mismas, previa conformidad de la dependencia receptora de los bienes adquiridos, mediante orden de pago librada por la Oficina de Administración Financiera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.


Dr. Pablo Esteban GARCILAZO
Fiscal General Adjunto de Gestión


Cdr. Miguel MURZA
Ministro
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

